NOTA SECRETARIAL. Sahagún, 24 de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez, para lo de su cargo el presente proceso ordinario laboral promovido por Georgina del Carmen Blanco Hoyos y otros, contra Elder José Oyola Urueta, en el cual el demandado presentó memorial contestatorio de la demanda. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GEORGINA DEL CARMEN BLANCO HOYOS Y OTROS
DEMANDADO	ELDER JOSÉ OYOLA URUETA
RADICADO	236603105001-2023-00008-00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el presente proceso, observa el despacho que el demandado Elder José Oyola Urueta, a través de apoderado judicial contestó la demanda dentro del término del traslado otorgado para ello, en consecuencia, se tendrá por contestada la misma y se procederá a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CST y SS.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la parte del demandado ELDER JOSÉ OYOLA URUETA, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Señálese el día catorce (14) de febrero del 2024, a la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantaran las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, practica de pruebas y alegatos.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/20468349

TERCERO: RECONOCER facultades al abogado JAIRO DIAZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.133.518 de Barranquilla y portador de la T.P. 52.100 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial del demandado, en los términos del poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

QUINTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace 23660310500120230000800

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:

Heliobeth Dario Vergara Gattas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ac90eedd532b93ef1c75a8eadbfbfe9622841a1d3942df5a4d33368bf44150**

Documento generado en 24/01/2024 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica